

Para informar al Consejo
como me lo preciene el Sr.
Contador Jral de Prop. y
Asistidos del Reyno en
razon de la slicitud del
Mtro de primeras letras
de esa Villa sobre que se
le aumenten los 3000. que
disfruta del fondo de Prop.
1100; necesito me diban
Jm a la mayor brevedad
si hay en ese Pueblo alow
na obra pia que este des-
tinado su producto total
o parte de el al mayor
fomento de la educacion

de mil ochocientos
en los Sr. D. Juan Pe-
y Alcalde ma. de
y D. Diego Ma-
y D. Salvador Vas
fecha nuebe de Abril
esta Provincia a
ebacuarse lo que
el Maestro de prime-
1100. y 9. para in-
todo los particula-
devian exponer
tino a que su pro-
que los cau-
sus productos
que a dicho Ma-
por lo que no
salario, y que sea
de la crean-
pensareron, y
las ganancias de

delantares en que todos comunmente
los Panaderos p. no tener esta gravamen alguno mas
que el de los derechos de Contaduria y de intervencion,
y con ello conseguira con especialidad el Comun de Pobres
la ensenanza de sus hijos en la educacion, y primeros ru-
dimentos de la Doctrina Christiana, y primeras Letras de
que tanta necesidad a tenido y tiene este Pueblo: Fue de este
decreto se saque testimonio con relacion de la orden y seremi-
ta p. el Sr. Alcalde ma. que preside a el inintuado Sr. Intend.
para que su Señoria ebaque el informe que la superioridad le